

MODIFICA A ALPES CHEMIE S.A. RESPECTO DEL
PRODUCTO FARMACÉUTICO CIPROFIBRATO
CÁPSULAS 100 mg, REGISTRO SANITARIO N° F-15855/06

HRL/VEY/VGC/shl
B11/Ref.: 6093/07

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

10.07.2007*005853

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Alpes Chemie S.A., por la que solicita **cambio de denominación** para el producto farmacéutico CIPROFIBRATO CÁPSULAS 100 mg, registro sanitario N° F-15855/06; el acuerdo de la Sesión 06/07 de la Comisión de Denominaciones, efectuada el 21 de Junio de 2007; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo N° 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 59 letra b) y 61 letra b) del DFL N° 1 de 2005, y las facultades delegadas por la resolución N° 4222 de 2007, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORIZASE la nueva denominación para el producto farmacéutico CIPROFIBRATO CÁPSULAS 100 mg, registro sanitario N° F-15855/06, concedido a Alpes Chemie S.A., el que en adelante se denominará **HOMOX CÁPSULAS 100 mg**.

2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento. Teniendo presente que este producto se individualizará primero con la denominación **HOMOX CÁPSULAS 100 mg**, seguido a continuación en línea inferior e inmediata del nombre genérico CIPROFIBRATO, en caracteres claramente legibles sin perjuicio de respetar lo dispuesto en los Arts. 49° y 52° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.I.S.P.
- Unidad de Procesos



DR. Q.F. EDUARDO JOHNSON ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

MINISTRO DE FOMENTO

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe